

# EL ACCESO A LA JUSTICIA AMBIENTAL A PARTIR DEL CONVENIO DE AARHUS

Fons de Defensa Ambiental – 15 de Noviembre de 2023



**ECO JUSTICIA**

DR. EDUARDO SALAZAR ORTUÑO & CO.  
ABOGADOS Y CONSULTORES MEDIOAMBIENTALES

# DERECHO INTERNACIONAL MEDIOAMBIENTAL

- Numerosas **Cumbres, Cartas, Declaraciones, Principios Generales, Informes... desde hace 50 años**
  - Estocolmo 1972-2022
  - Río de Janeiro 1992-2012
  - Ausencia de declaración universal del derecho humano al medio ambiente sano
  - Falta de acuerdos en relación a un *Acuerdo Vinculante Global*
  - *Derechos de la Naturaleza – Jurisprudencia de la Tierra*
- **Tratados Internacionales** y sus respectivos Protocolos en determinados sectores específicos del medio ambiente:
  - Cambio climático (1992 – 2015)
  - Biodiversidad (1992), *Ramsar* (1973), Mar Mediterráneo (1976)...
  - Derechos de acceso (Aarhus-1998, Escazú-2018)
  - Desertificación (1992)
  - Traslado de residuos, etc.

# PRINCIPIO 10 DE LA DECLARACIÓN DE RÍO (1992)

## LA DEMOCRACIA AMBIENTAL

- *El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda.*
- *En el plano nacional, toda persona deberá tener **acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente** de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones.*
- *Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos.*
- *Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes*

# *CONVENIO DE AARHUS*

## Herramientas ciudadanas que la ciudadanía debería conocer y utilizar

- Tratado Internacional de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (1998).  
**Entrada en vigor en España: marzo de 2005.**
- TRES PILARES interrelacionados: acceso a la información, participación y acceso a la justicia
- **Comité de Cumplimiento**: intérprete del Convenio y acicate para las Partes
- **Ratificado por la Unión Europea**: aplicación uniforme en los Estados miembros a través de la **jurisprudencia del TJUE** y *ad intra* (*Reglamento Aarhus*)
- Participado por representantes de ONGs pan-europeas

# EL CONVENIO DE AARHUS EN LA UNIÓN EUROPEA

- Directiva 2003/4/CE – acceso a la información ambiental
- Directiva 2003/35/CE – Participación real y efectiva en EIA y AAI
- Propuesta de Directiva en materia de acceso a la justicia
  - Comunicaciones de 2017 y 2020

“Reglamento Aarhus” – 1367/2006 Modificado en 2021, fruto  
de una eventual declaración  
de incumplimiento del Comité

El TJUE y la doctrina Plaumann

# LA LEY 27/2006 de 18 de julio

- Acceso a la información ambiental/Leyes de Transparencia
- Participación (?)
- Acceso a la justicia:
  - Habilitación legal (y no acción popular) en determinados ámbitos
  - Beneficio de justicia gratuita

# *El Caso “Senda de Granada” en Murcia*



# El Caso “Senda de Granada” en Murcia

- Denuncia de incumplimiento de todos los pilares (2008)
- Conclusiones y Recomendaciones del Comité (2010)
- Declaración de incumplimiento (2011)
- Obligación de modificar normativa local y regional y reflexionar sobre la transparencia, la participación y el acceso a la justicia ambiental



# EL ACCESO A LA JUSTICIA AMBIENTAL a partir del CONVENIO DE AARHUS

- Derecho instrumental necesario para el ejercicio del derecho (humano) al medio ambiente sano, junto con el acceso a la información y la participación (**tercer pilar**)
- La ciudadanía puede “necesitar **asistencia**”.
- **Régimen especial** para el acceso a la justicia en asuntos ambientales.
- Reconocimiento de **retos y obstáculos** en la situación de partida.
- Aplicación a **todos los órdenes jurisdiccionales**: frente a autoridades y particulares.

# Artículo 9 del Convenio de Aarhus (I)

- Acceso a la Justicia tras el acceso frustrado a la **información ambiental** (art. 9.1 CA; Directiva 2003/4/CE)
- Acceso a la Justicia tras una **defectuosa participación** (art. 9.2 CA; Directiva 2003/35/CE)
- Acceso a la Justicia ante actos u omisiones de autoridades o terceros que supongan un **incumplimiento del Derecho Ambiental** (art. 9.3 CA).

# Artículo 9 del Convenio de Aarhus (II)

- Amplio acceso a la justicia
- Procedimientos rápidos, equitativos, objetivos, poco onerosos o gratuitos
- Mecanismos de asistencia para eliminar obstáculos financieros (Ley 27/2006, de 18 de julio → beneficio de justicia gratuita para ONGs)
- Información al público sobre posibilidad de recurrir

# Acceso a la Justicia en materia de medio ambiente

- **CONCEPTO AMPLIO:** Posibilidad **real y efectiva** de la ciudadanía de acudir sin obstáculos ante las Administraciones y el Poder Judicial y obtener una tutela efectiva de derechos o intereses subjetivos, colectivos o difusos relacionados, principalmente, con el artículo 45 CE y la normativa que lo desarrolla, así como evitar o reparar el daño ambiental.
- **CONCEPTO ESTRICTO:** Posibilidad **real y efectiva** de los ciudadanos de acudir sin obstáculos ante órganos administrativos y/o judiciales para exigir el cumplimiento del Derecho Ambiental, frente a actos de:
  - Administraciones Públicas
  - Otros ciudadanos o empresas

# Acceso a la Justicia ambiental en sede administrativa

- Acceso a la información ambiental (incluida la **información urbanística**)
  - convivencia con el régimen general de Transparencia
- Participación real y efectiva conforme al artículo 6 del Convenio de Aarhus:
  - Ampliación del concepto de **“interesado”**
  - Al inicio del proceso, cuando todas las opciones estén abiertas (alternativas)
  - **Plazos suficientes**
  - Respuesta a las alegaciones
- **Recursos administrativos ordinarios**: alzada y reposición
  - Especial interés en la suspensión ante eventuales daños al medio ambiente
- Recursos administrativos extraordinarios
- Inactividad y vía de hecho (caso *Janecek*)

# ÓRDENES JURISDICCIONALES

- ADMINISTRATIVO
- PENAL
- CIVIL

# JUSTICIA ADMINISTRATIVA (I)

## PRETENSIONES

- **Anulación de disposiciones generales, planes o actos administrativos** (licencias, autorizaciones)
- **Inactividad administrativa y vía de hecho.**
- **Obtener información ambiental injustamente denegada**
- **Forzar la participación pública indebidamente limitada**
- Acciones de **Responsabilidad Medioambiental o Responsabilidad Patrimonial de la Administración por daños al medio ambiente individuales** por causa funcionamiento anormal o deficiente de un servicio público.
- Inicio y participación en **expedientes sancionadores** para asegurar el control eficaz de la normativa y forzar la restauración de daños ambientales.

# JUSTICIA ADMINISTRATIVA (II)

- Legitimación de los *afectados/interesados* versus “acción pública”.
  - Acción pública reconocida solo parcialmente: urbanismo, costas, residuos
  - Acción pública medioambiental reconocida solo en vía administrativa en algunas Comunidades Autónomas.
- **Complejidad** en cuestiones de:
  - *prueba,*
  - *normativa aplicable y*
  - *autoridad competente/responsable*
  - *daños ambientales históricos/difusos/transfronterizos*
- Culpa “*in ommitendo*” o “*in vigilando*” de la Administración, incumpliendo obligaciones de proteger el medio ambiente.
- COSTAS: Principio de vencimiento
  - ¿También de los codemandados?
- Ciudadanía = *watchdog* → cumplimiento de la legalidad ambiental: realización de evaluaciones ambientales con períodos de información pública y de inspecciones a la actividad, e intervención de los órganos competentes en materia de protección ambiental, urbanística



# JUSTICIA PENAL

- Persecución de los Delitos Ecológicos:
  - tipos generales,
  - tipos especiales y
  - tipo de prevaricación ambiental
- Accesoriedad administrativa y *Non bis in idem*
- Denuncia, querrela o personación adhesiva (acusación popular o acusación privada)
- Complejidad y coste de la prueba

# JUSTICIA CIVIL

- **Acción preventiva**, de cesación o negatoria en el ámbito de relaciones de vecindad → inmisiones o injerencias intolerables + abuso de derecho.
- **Acción reparadora**, responsabilidad extracontractual ex art. 1908 Cc (*humos excesivos y emanaciones infectantes*)
- **Legitimación** activa y pasiva
- **Prescripción**: daños continuados
- **Supuestos específicos**: Ley de Arrendamientos Urbanos y Ley de Propiedad Horizontal

# OBSTÁCULOS en el Acceso a la Justicia Ambiental (I)

- Legitimación: NO existe una acción pública general ambiental, pero sí en urbanismo
- Desequilibrio entre las partes.
- Complejidad de las causas y en la obtención de pruebas
- Dificultad para obtener suspensiones MEDIDAS CAUTELARES
- Lentitud
- Jueces no especializados (salvo en la Sala CA TS) y pocos fiscales y abogados.
- Ejecución de Sentencias

# OBSTÁCULOS en el Acceso a la Justicia Ambiental (II)

- ECONÓMICOS:
  - Fianzas:
    - Medidas cautelares
    - Acusación Popular
  - Honorarios
    - Peritos
    - Abogados
    - Procuradores
  - Costas

# PROPUESTAS de mejora del Acceso a la Justicia Ambiental

- Exención de fianzas en asuntos de interés público ambiental.
- Favorecimiento a la adopción de **medidas cautelares** que pretendan la evitación del daño ambiental.
- **Inversión** de la carga de la prueba.
- Peritos adscritos a los tribunales.
- Asistencia Jurídica Gratuita y Turno de oficio específico ambiental
- Cambio en el sistema de imposición de **costas** en asuntos de interés público ambiental.
- Procedimientos específicos.
- **Tribunales especializados**